

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 990 DE 2004

Por la cual se recupera y se asigna numeración a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 al 8 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones 'otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia'.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: 'la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos'.

Que el Artículo 5 del Decreto 25 de 2002 establece que 'Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente'.

Que de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 25 de 2002, corresponde a la CRT asignar números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto 25 de 2002, los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones que haya determinado la CRT.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., por medio de comunicación radicada con el número 200430462 del 12 de febrero de 2004 y posteriormente modificada mediante comunicación radicada con el número 200430773 del 8 de marzo de 2004, solicitó la asignación de bloques de numeración¹ para el servicio de TPBC a través de teléfonos públicos en los municipios de ARAUCA, SARAVENA del Departamento de ARAUCA, en los municipios de CARTAGENA y MAGANGUE del Departamento de BOLIVAR, en los municipios de SOGAMOSO y TUNJA del Departamento de BOYACÁ, en los municipios de LA DORADA y MANIZALES, del Departamento de CALDAS, en el municipio de FLORENCIA del Departamento de CAQUETÁ, en los municipios de POPAYAN, SANTANDER DE QUILICHAO y TIMBIO del Departamento de CAUCA, en el municipio de AGUACHICA del Departamento de CESAR, en el municipio de QUIBDO del Departamento de CHOCO, en el municipio de MONTERIA del Departamento de CORDOBA, en los municipios de CHIA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, GIRARDOT y ZIPAQUIRA del Departamento de CUNDINAMARCA, en el municipio de RIOHACHA del Departamento de GUAJIRA, en los municipios de NEIVA y PITALITO del Departamento de HUILA, en los municipios de IPIALES, LA UNION, PASTO y TUMACO del Departamento de NARIÑO, en los municipios de CUCUTA y OCAÑA del Departamento de NORTE DE SANTANDER, en el municipio de CALARCÁ del Departamento de QUINDIO, en el municipio de DOS QUEBRADAS del Departamento de RISARALDA, en el municipio de BUCARAMANGA del Departamento de SANTANDER, en el municipio de SINCELEJO del Departamento de SUCRE, en el municipio de ESPINAL del Departamento de TOLIMA, y en los municipios de CARTAGO, CALI y PALMIRA del Departamento de VALLE DEL CAUCA, con el objetivo de completar la numeración asignada por la resolución CRT 931 de 2003.

Que con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de economía, celeridad y eficacia de que trata el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo, la CRT mediante oficio radicado con el número 200450466 del 12 de marzo de 2004, informó que una vez efectuado el análisis pertinente, 'la disponibilidad del bloque de numeración actualmente asignado a Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. en el municipio de PASTO del departamento de NARIÑO es inferior al numero de líneas solicitadas'. Asimismo, en el referido oficio la CRT propuso 'la recuperación de la numeración para el servicio de TPBC a través de teléfonos públicos asignada al municipio ya mencionado según la Resolución CRT 931 de 2003 y la asignación de un nuevo bloque de numeración que incluya las líneas solicitadas y el bloque recuperado'.

Que en respuesta a lo anterior la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. manifestó su conformidad con la propuesta CRT de recuperación y asignación de numeración para la ciudad de Pasto en el departamento de Nariño mediante comunicación radicada con el número 200430904 del 24 de marzo de 2004.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. en los Departamentos de ARAUCA, BOLIVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CAUCA, CESAR, CHOCO, CORDOBA, CUNDINAMARCA, GUAJIRA, HUILA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, QUINDIO, RISARALDA, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, y VALLE DEL CAUCA.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Recuperar 100 números a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

¹ Los bloques solicitados se encuentran debidamente discriminados en las comunicaciones asentadas en el expediente CRT 4000 - 8 - 35.

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

100 números en el Municipio de PASTO, ubicado en el Departamento de NARIÑO:

91410XX

ARTICULO 2. Asignar 6900 números a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 1
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

100 números en el Municipio de CHIA, ubicado en el Departamento de CUNDINAMARCA:

92451XX

200 números en el Municipio de FACATATIVA, ubicado en el Departamento de CUNDINAMARCA:

92551XX - 92552XX

300 números en el Municipio de FUSAGASUGA, ubicado en el Departamento de CUNDINAMARCA:

92601XX - 92602XX - 92603XX

100 números en el Municipio de GIRARDOT, ubicado en el Departamento de CUNDINAMARCA:

92651XX

100 números en el Municipio de ZIPAQUIRA, ubicado en el Departamento de CUNDINAMARCA:

93461XX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2
BLOQUES DE NUMERACIÓN

100 números en el Municipio de POPAYAN, ubicado en el Departamento de CAUCA:

91001XX

100 números en el Municipio de SANTANDER DE QUILICHAO, ubicado en el Departamento de CAUCA:

91311XX

100 números en el Municipio de TIMBIO ubicado en el Departamento de CAUCA:

91361XX

200 números en el Municipio de LA UNION, ubicado en el Departamento de NARIÑO:

91731XX - 91732XX

300 números en el Municipio de IPIALES, ubicado en el Departamento de NARIÑO:

91681XX - 91682XX - 91683XX

900 números en el Municipio de PASTO, ubicado en el Departamento de NARIÑO:

93900XX – 93901XX – 93902XX – 93903XX – 93904XX – 93905XX – 93906XX
– 93907XX – 93908XX

100 números en el Municipio de CALLI, ubicado en el Departamento de VALLE DEL CAUCA:

92011XX

100 números en el Municipio de CARTAGO, ubicado en el Departamento de VALLE DEL CAUCA:

92711XX

100 números en el Municipio de PALMIRA, ubicado en el Departamento de VALLE DEL CAUCA:

92901XX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 4
BLOQUES DE NUMERACIÓN

100 números en el Municipio de MONTERIA, ubicado en el Departamento de CORDOBA:

93002XX

100 números en el Municipio de QUIBDO, ubicado en el Departamento de CHOCO:

93291XX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 5
BLOQUES DE NUMERACIÓN

400 números en el Municipio de CARTAGENA, ubicado en el Departamento de BOLIVAR:

91561XX – 91562XX – 91563XX – 91564XX

100 números en el Municipio de MAGANGUE, ubicado en el Departamento de BOLIVAR:

91721XX

200 números en el Municipio de AGUACHICA, ubicado en el Departamento de CESAR:

92021XX – 92022XX

100 números en el Municipio de RIOACHA, ubicado en el Departamento de GUAJIRA:

92251XX

100 números en el Municipio de SINCELEJO, ubicado en el Departamento de SUCRE:

92621XX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 6
BLOQUES DE NUMERACIÓN

100 números en el Municipio de LA DORADA, ubicado en el Departamento de CALDAS:

91201XX

200 números en el Municipio de MANIZALES, ubicado en el Departamento de CALDAS:

91001XX – 91002XX

100 números en el Municipio de CALARCA, ubicado en el Departamento de QUINDIO:

91521XX

100 números en el Municipio de DOS QUEBRADAS, ubicado en el Departamento de RISARALDA:

91741XX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 7
BLOQUES DE NUMERACIÓN

100 números en el Municipio de ARAUCA, ubicado en el Departamento de ARAUCA:

91000XX

100 números en el Municipio de SARAVERENA, ubicado en el Departamento de ARAUCA:

91050XX

600 números en el Municipio de CUCUTA, ubicado en el Departamento de NORTE DE SANTANDER:

91076XX – 91077XX – 91078XX – 91079XX – 91100XX – 91101XX

100 números en el Municipio de OCAÑA, ubicado en el Departamento de NORTE DE SANTANDER:

91340XX

300 números en el Municipio de BUCARAMANGA, ubicado en el Departamento de SANTANDER:

91502XX – 91503XX – 91504XX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 8
BLOQUES DE NUMERACIÓN

100 números en el Municipio de SOGAMOSO, ubicado en el Departamento de BOYACA:

91841XX

100 números en el Municipio de TUNJA, ubicado en el Departamento de BOYACA:

91082XX

100 números en el Municipio de FLORENCIA, ubicado en el Departamento de CAQUETA:

92052XX

700 números en el Municipio de NEIVA, ubicado en el Departamento de HUILA:

92491XX – 92492XX – 92493XX – 92494XX – 92495XX – 92496XX – 92497XX

100 números en el Municipio de PITALITO, ubicado en el Departamento de HUILA:

92741XX

100 números en el Municipio de ESPINAL, ubicado en el Departamento de TOLIMA:

93561XX

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 ABR 2004

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

N. Catalina Diaz-Granados T.
CATALINA DIAZ-GRANADOS T.

Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200430462, 200430773, 200430904, 200450466

 CAS